



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



INDICE

| | |
|--|----|
| CARTA DEL PRESIDENTE..... | 3 |
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1. OBJETO..... | 5 |
| 2. ACERCA DE LA ASOCIACIÓN..... | 5 |
| 3. AMBITO DE ACTUACIÓN..... | 6 |
| 4. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO..... | 6 |
| 5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN..... | 7 |
| 6. COMPROMISO DEL EQUIPO DIRECTIVO..... | 8 |
| 7. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA..... | 8 |
| 8. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO..... | 9 |
| 9. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA..... | 10 |
| 9.1. OBJETO..... | 10 |
| 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 10 |
| 9.3. PRINCIPIOS DE CONDUCTA..... | 10 |
| 9.4. PAUTAS DE CONDUCTA..... | 11 |
| 9.4.1. Compromiso con la cultura ética y el cumplimiento normativo..... | 11 |
| 9.4.2. Tolerancia cero a la corrupción pública y privada..... | 11 |
| 9.4.3. Gestión de los conflictos de intereses..... | 12 |
| 9.4.4. Trato digno de las personas..... | 12 |
| 9.4.5. Compromiso con la libre competencia..... | 13 |
| 9.4.6. Propiedad intelectual, tratamiento de la información y conocimientos propios de la Asociación... 13 | |
| 9.4.7. Uso y cuidado de los activos..... | 14 |
| 9.4.8. Transparencia en las relaciones con los socios de negocio y terceros..... | 14 |
| 9.4.9. Compromiso con sus usuarios..... | 15 |
| 9.4.10. Compromiso con los profesionales..... | 15 |
| 9.4.11. Buena imagen reputacional y de marca..... | 16 |
| 9.4.12. Compromiso con la Ley de Transparencia..... | 16 |
| 9.4.13. Compromiso y respeto por el medio ambiente..... | 16 |
| 9.4.14. Compromiso con la Ley de Igualdad de Oportunidades..... | 17 |
| 10. CANAL ÉTICO Y DE CONSULTAS..... | 17 |
| 11. VIGENCIA..... | 17 |

CARTA DEL PRESIDENTE DE GINSO



GINSO nació en el año 2001 para dar respuesta a la Ley del Menor recién aprobada (LO5/2000), adoptando la forma de asociación sin ánimo de lucro. En nuestro credo prima la confianza en las personas y nuestra vocación de crear oportunidades mediante la investigación y la innovación, ejerciendo nuestra labor social de una manera independiente y responsable, teniendo como primer criterio de actuación, el interés superior del menor.

En este marco estratégico, me complace presentar el Código Ético y de Conducta de GINSO, que tiene como objeto difundir el propósito y compromiso de la Asociación, así como sus principios y valores, en concordancia con las normativas internacionales, estatales, autonómico y locales, y de otro lado, la traducción de estos principios y valores en la descripción de las conductas que esperamos de las personas.

Este Código se encuentra dirigido a toda la plantilla de GINSO, independientemente de la modalidad de contratación o relación laboral, así como del ámbito geográfico en el que desempeñe su trabajo. Asimismo, se dirige al resto de grupos de interés, al establecer relaciones con otras empresas y/o profesionales.

En este sentido, GINSO tendrá en cuenta los criterios de selección y de gestión, en el ámbito de actuación de la ética, la calidad, la protección del medio ambiente, la lucha contra la corrupción y la confidencialidad de la información, entre otros. Por todo ello, nuestro equipo directivo se compromete a respetar los valores de compromiso, unicidad, transparencia y respeto a los Derechos Humanos.

La elaboración del presente documento tiene como base fundamental, los 10 (Diez) Principios del Pacto Mundial, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), para fomentar su cumplimiento.

Alfredo Santos García
Presidente de la Asociación GINSO

En Madrid, abril de 2023

INTRODUCCIÓN

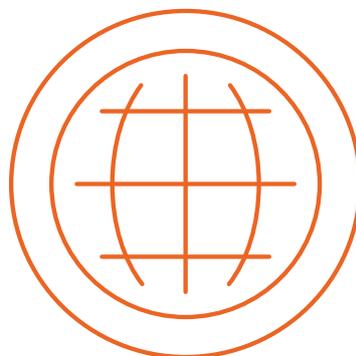
La Asociación para la Gestión de la Integración Social -GINSO- nace en el año 2001, con el objetivo de aportar asistencia a menores y jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley y/o en riesgo de exclusión social. GINSO desarrolla actividades que fomentan la inclusión social, familiar y laboral de menores y jóvenes en conflicto social, a través de la gestión y desarrollo de centros de internamiento y programas comunitarios, ofreciéndoles una atención integral que garantice su reintegración y desarrollo personal.

Las actuaciones de GINSO se encuentran orientadas a cumplir normativas internacionales, así como nacionales, autonómicas y locales, en pro de los Derechos Humanos y el Restablecimiento de los Derechos de los Niños. La Asociación se ha unido a la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -Agenda 2030-, impulsada por las Naciones Unidas. Desde el 2013 la Asociación GINSO pertenece a la Red Española de Pacto Mundial, comprometiéndose al cumplimiento de los 10 principios, derivados de:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los Principios y Derechos fundamentales en el Trabajo.
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Es por esto que el presente Código Ético y de Conducta se soporta específicamente en el Principio 10 de Pacto Mundial, Lucha contra la corrupción, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Siendo conscientes de la responsabilidad de las actuaciones de GINSO, este documento presenta el Código Ético y de Conducta de GINSO, como herramienta de buenas prácticas en el marco de la Responsabilidad Social de la Asociación.



1. OBJETIVO

1. **Difundir** el propósito y compromiso de GINSO, así como sus principios y valores, en concordancia con las normativas internacionales, estatales, autonómicas y locales.
2. **Alinear** el comportamiento de toda la plantilla de GINSO, y de la propia Asociación como tal, respecto con todos sus grupos de interés, a los valores y principios éticos contenidos en el presente documento.
3. **Prevenir** conductas irregulares con todos nuestros grupos de interés (internos y externos), con el fin de mantener buenas relaciones dentro y fuera de la Asociación.

2. ACERCA DE LA ASOCIACIÓN

Nuestro propósito

Somos una asociación española sin ánimo de lucro y con impacto social, que nace en 2001 desde el conocimiento técnico de sus fundadores siendo pionera en el desarrollo de infraestructuras y programas de justicia juvenil. Durante 22 años la Asociación ha crecido de manera continua, anticipándose a los desafíos clínicos, socioeducativo, tecnológicos, legislativos y migratorios, que inciden en la percepción de los menores y jóvenes sobre sus expectativas de calidad de vida.

Nuestro propósito es construir una sociedad del futuro más sana y justa para lo que ofrecemos los mejores programas integrales de intervención infanto-juvenil en materia de educación, salud mental, reeducación y reinserción, así como de protección social para que aquellos que más lo necesitan puedan acceder a las mejores oportunidades personales y profesionales.

Contamos con el mejor equipo de profesionales para diseñar y gestionar programas y recursos de medidas judiciales, de protección, de salud mental y programas educativos. Siempre en colaboración con las administraciones públicas, asociaciones del tercer sector y empresas privadas, Ginso se mantiene -veintidós años después- como Asociación líder del sector de mantener buenas relaciones dentro y fuera de la Asociación.

Nuestro compromiso

Nuestros proyectos son autofinanciados por los grupos de interés participantes y reinvertimos en investigación y proyectos enmarcados en nuestro propósito.

Como socios de la Red Española Pacto Mundial asumimos como propios sus 10 Principios en materia de derechos humanos, laborales, respeto ambiental y lucha contra la corrupción en todas sus formas.

Como actor social relevante de la Agenda 2030, contribuimos a alcanzar una sociedad más sana (ODS3), justa, pacífica e inclusiva (ODS16), con atención prioritaria a la reducción de la delincuencia juvenil. Nuestras actuaciones están diseñadas para lograr oportunidades sociales desarrollando un trabajo integral sobre la educación (ODS4), la igualdad de oportunidades (ODS5) y el acceso a un trabajo decente (ODS8).

Nuestros valores

1. Los profesionales de Ginso estamos **comprometidos** con nuestro propósito y lo asumimos con **responsabilidad**, desarrollando nuestras tareas de acuerdo con los objetivos de la Asociación.
2. Practicamos la evaluación y **mejora continua**, orientada hacia la **excelencia** a través de la investigación y la **innovación**.
3. Desarrollamos nuestros servicios con la máxima **profesionalidad** y especialización técnica.
4. Fomentamos el **liderazgo** basado en el trabajo en equipo, el respeto, el reconocimiento, la ilusión y el derecho al error.
5. Ofrecemos a cada persona de nuestro equipo **desarrollo personal** y **profesional**, estimulando el talento y la generación de conocimiento.
6. Creemos en la **transparencia** y el dialogo sincero entre todos los Grupos de Interés.
7. Nuestro criterio de actuación básico es el **interés superior del menor** en el marco del respeto a los **Derechos Humanos**.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Desde su creación, GINSO gestiona centros de internamiento de menores infractores bajo un modelo de intervención basado en la innovación y la calidad de los servicios, de igual modo ha venido desarrollando nuevos programas y proyectos acordes con su razón social, por lo tanto, el presente Código Ético y de Conducta va dirigido a todos los directivos y empleados de la Asociación GINSO. Asimismo, se impulsará la adopción de los principios y valores recogidos en el presente documento entre los diferentes Grupos de Interés.

4. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento al contenido del presente Código Ético y de Conducta, el cual se configura como el eje vertebrador de nuestro Modelo de ética y cumplimiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Creación de un **Comité de Ética y Cumplimiento** para el control y seguimiento del Modelo de ética y cumplimiento, que contribuirá a fomentar la cultura ética de la Asociación.
- Se impulsará y se formará sobre el Canal Ético, herramienta a disposición interna y externa para comunicar posibles irregularidades, incumplimiento y/o ilícitos relacionados con el Código Ético y de Conducta y resto de normativa interna;
- Se llevarán a cabo actividades de comunicación, sensibilización y formación para prevenir, detectar y erradicar conductas contrarias a los valores de la Asociación, al presente Código Ético y de Conducta y resto de normativa interna;
- Revisión periódica e implantación de mejoras del Modelo de ética y cumplimiento.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El presente Código Ético y de Conducta constituye una declaración pública y un compromiso formal que asume la Alta Dirección y desde ahí, irradia la actuación profesional que ha de seguir todo el personal de la Asociación.

Los siguientes **principios** son de aplicación por parte de toda la plantilla de GINSO y sirven como política de relaciones con los diferentes grupos de interés:

- **Transparencia en la Gestión:** La Asociación GINSO apuesta por la transparencia y la rendición de cuentas sobre el destino y gestión de los fondos recibidos, se dota de las garantías necesarias para verificar su buena gestión mediante las auditorías económicas, anuales, externas y de calidad; comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** La Asociación GINSO conoce y tiene en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos dentro de sus actuaciones, para promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas. GINSO rechaza cualquier discriminación por motivos de sexo, raza y género, asume como propio el artículo 1 de la DUDH: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
- **Profesionalidad:** La Asociación GINSO realiza una selección exhaustiva del personal, valorando la formación, la profesionalidad y la experiencia, con el fin de optimizar la eficacia y el correcto uso de sus recursos, realizando una formación continua y específica para los programas en los que interviene.
- **Responsabilidad Social:** GINSO fomenta la creación de valor compartido y el diálogo permanente con los grupos de interés, involucrándose en la revisión permanente de problemáticas sociales y medioambientales actuales y contribuyendo al cumplimiento de la Agenda 2030.
- **Liderazgo:** La Asociación GINSO es consciente del cambio continuo por los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 al que la sociedad se enfrenta, en donde aparecen nuevos retos y entornos normativos cada vez más complejos y exigentes. Ante esto, la Asociación cuenta con la capacidad de establecer metas y objetivos adaptados al cambio, con el fin de ser una Asociación líder en el tercer sector de acción social.
- **Mejora:** La Asociación GINSO desarrolla evaluaciones continuas de sus acciones, mediante la revisión permanente de sus objetivos, acciones y metodologías, en búsqueda de la mejora constante, con el fin de alcanzar la excelencia mediante el desarrollo de buenas prácticas, la atención integral y la implementación de metodologías innovadoras.
- **Cooperación y Solidaridad:** Por parte de la Asociación se quiere fomentar el crecimiento institucional, generando alianzas con otras Asociaciones nacionales e internacionales, con el fin de apoyar en conjunto a las comunidades más desfavorecidas dirigiendo su experiencia al desarrollo social.



6. COMPROMISO DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo se compromete a trabajar firmemente con el propósito de GINSO, respetando los valores organizacionales aquí definidos y asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento, estos son:

- **Compromiso** con el propósito de GINSO;
- La **Unidad** en las decisiones y actuaciones del equipo directivo tendrán como punto de referencia el interés general de GINSO, por encima de los intereses particulares de cada proyecto/centro o de cada persona;
- **Transparencia** en el flujo de información hacia la Junta Directiva y hacia el resto del equipo directivo;
- El **Respeto** será la norma básica que regirá la convivencia profesional del equipo directivo;
- Se propiciará una cultura de **Celebración colectiva** de los éxitos.
- Se propiciará el **Reconocimiento** del trabajo bien hecho, el cumplimiento de estos valores y los avances en el cumplimiento del propósito de GINSO.
- El equipo directivo tiene el **Derecho al error**, el cual se debe valorar como una fuente de aprendizaje, de mejora continua y de estímulo a la innovación siempre y cuando respete este conjunto de valores.

Estos valores serán los **principios básicos de la actuación de todo el equipo directivo**, que se deberán plasmar en todas y cada una de las políticas de GINSO y que servirán, a su vez, como guía para determinar las instrucciones, protocolos y procedimientos de las operaciones de la Asociación.

Asimismo, cada persona del equipo directivo tiene el derecho y la obligación de trasladar estos valores al conjunto de la Asociación, a través de su comportamiento personal y profesional, ejerciendo una labor de liderazgo basado en la motivación y el ejemplo.

El respeto y desempeño de estos siete valores son un componente prioritario en la evaluación de la actuación directiva y -en consecuencia- son factores determinantes en las políticas de incorporación, promoción y salida de las personas que forman parte del equipo directivo de GINSO.



7. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

GINSO informará a toda la plantilla sobre el presente Código Ético y de Conducta, así como al resto de grupos de interés. La asociación podrá solicitar de manera formal y con soporte documental el cumplimiento del Código.

Cualquier incumplimiento del Código se presentará al superior jerárquico o al Comité de Ética y Cumplimiento y se analizará teniendo en cuenta los procedimientos de carácter interno, así como el convenio vigente de la Asociación y la normativa legal, con el fin de determinar las medidas disciplinarias, en caso de que fuere necesario.

Ninguna persona, cualquiera que sea su puesto de trabajo en la Asociación, podrá incitar al incumplimiento de lo establecido en el presente Código. De otro lado, las personas empleadas no podrán justificar una actuación inapropiada bajo el desconocimiento de los principios y valores propios de la Asociación, además deberán comunicar a su superior y/o al representante del Comité de Ética y Cumplimiento, cualquier incumplimiento propio y/o de sus compañeros/as, referentes a las conductas recogidas en el presente documento.

8. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y Cumplimiento, es el órgano que velará por el pleno cumplimiento del presente Código y atenderá los posibles casos de actos irregulares y/o preguntas presentadas por el personal o terceros; estará compuesto por las personas propuestas por la Junta Directiva de la Asociación.

El Comité deberá designar a uno de sus miembros como Compliance Officer. Las funciones del Comité se encuentran orientadas, sin perjuicio del resto de funciones que puedan estar reguladas internamente, a:

- **Informar** a toda la plantilla de GINSO, así como a terceros, sobre el Código Ético y de Conducta, mediante los diferentes canales de comunicación de la Asociación.
- **Realizar el seguimiento** de posibles casos presentados, así como gestionar consultas recibidas por el personal o terceros, siendo diligentes en su respuesta.
- **Dar a conocer** semestralmente a la Junta Directiva, las denuncias recibidas por actos irregulares y el informe de respuesta y/o resolución.
- **Revisar y proponer** en los casos necesarios, la adaptación, incorporación y/o eliminación de temas propuestos en el presente Código Ético y de Conducta.
- Supervisar periódicamente el Modelo.

9. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

9.1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta de GINSO busca presentar los valores y principios rectores, propios del comportamiento de toda la plantilla de la Asociación, así como del resto de grupos de interés que conlleve a la consolidación de una conducta institucional conocida, aceptada y aplicada.

Este Código orientará las relaciones entre los empleados, así como con los diferentes grupos de interés de GINSO, teniendo en cuenta un carácter aplicativo de los valores que nos identifican como Asociación.

9.2. PAUTAS DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta es aplicable a toda la plantilla de GINSO, asimismo, se impulsará la adopción de los principios y valores entre los grupos de interés identificados y priorizados por la Asociación.

Desde la dirección de GINSO se pondrán todos los medios necesarios para comunicar e informar a quienes deben cumplir este Código, del mismo modo, se realizará control y seguimiento para garantizar su cumplimiento.

9.3. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Basados en las pautas de comportamiento mencionadas en la Declaración de los Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial, la declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-; GINSO busca que todas las personas, mantengan relaciones éticas y transparentes entre sí y con los diferentes grupos de interés, teniendo en cuenta los principios mencionados previamente



9.4. PAUTAS DE CONDUCTA

Las pautas de conducta recomendadas son las siguientes:

9.4.1. Compromiso con la cultura ética y el cumplimiento normativo

Con el fin de fomentar el respeto por la legalidad y los valores éticos, toda la plantilla de GINSO debe cumplir con lo acordado en el presente Código, evitando cualquier conducta que pueda impactar de forma negativa a la Asociación y a sus grupos de interés. GINSO se compromete a comunicar su Código Ético y de Conducta a sus principales grupos de interés. El total de la plantilla de GINSO debe actuar bajo criterios de ética y de forma íntegra, evitando cualquier tipo de confrontación y promoviendo relaciones de confianza a largo plazo.

Es misión de los órganos de gobierno y la alta dirección de GINSO promover e impulsar el cumplimiento normativo y la cultura ética, siendo éste un compromiso que tiene que ser visible y sostenido en el tiempo. Por ello, la Asociación espera de sus socios de negocio la misma actitud frente a la legalidad y la cultura ética.

La Asociación busca tener un impacto positivo en la sociedad a través del desarrollo de sus actividades. De igual modo, GINSO busca avanzar en el diseño de buenas prácticas a través de programas de cooperación internacional con las asociaciones de otros países y organismos internacionales.

9.4.2. Tolerancia cero a la corrupción pública y privada

La corrupción, tanto del sector público como del sector privado, perjudica la libre competencia y el desarrollo de los mercados, generando un aumento de los costes de los bienes, incertidumbre de las transacciones, así como la disminución de la calidad de los servicios.

La Asociación apoya el Pacto Mundial y como socio busca difundir y cumplir los diez (10) principios en el desarrollo de sus actividades, evitando cualquier forma de corrupción y soborno.

Por todo el anterior, y por las consecuencias negativas que puede comportar un acto de corrupción en el seno de la Asociación, se establece como un compromiso fundamental el respeto hacia el principio de tolerancia cero a la corrupción, condenando cualquier tipo de soborno, tráfico de influencias, financiación ilegal de partidos políticos, así como cualquier práctica que sea considerada como corrupción.

GINSO prohíbe de manera expresa cualquier conducta que consista en ofrecer, prometer, librar, solicitar, recibir y/o aceptar, en beneficio de la Asociación o de terceros, pagos en efectivo, regalos, comisiones o cualquier ventaja indebida o compensación, para sobornar funcionarios públicos o autoridades, o bien que tenga por finalidad favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales, sean personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.

Asimismo, GINSO se asegura de cumplir con la normativa que le es de aplicación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, desarrollando internamente las medidas organizativas y técnicas necesarias dirigidas a cumplir e integrar el cumplimiento de las disposiciones que le son de aplicación.

GINSO es transparente en la información que aporta y no hace uso de datos falsos, con el fin de recibir cualquier tipo de ayuda. La alta dirección, así como sus empleados/as deben asegurar que las contrataciones públicas y/o privadas de GINSO cumplan conforme a la normativa de aplicación y están sometidas a auditorías de seguimiento.

9.4.3. Gestión de los conflictos de intereses

Es posible que, en el momento de tomar una decisión en el seno de nuestra actividad a nivel profesional, nuestros intereses particulares puedan provocar que se deje de actuar de una forma legal, objetiva y transparente frente a GINSO, pudiendo entrar en conflicto los intereses personales con los de la Asociación. Desde GINSO consideramos imprescindible evitar cualquier situación de conflicto de interés, puesto que podría suponer la pérdida de objetividad en la toma de decisiones, con riesgo de que pueda derivar en prácticas corruptas o fraudulentas.

Por esta razón, ante un conflicto de interés, la pauta de actuación, antes de tomar cualquier tipo de decisión, tendrá que ser la comunicación, con carácter inmediato, de la situación a GINSO, absteniéndose de adoptar ninguna decisión en relación con la actividad afectada.

9.4.4. Trato digno de las personas

GINSO se compromete a realizar su actividad bajo el respeto absoluto a los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, tomando las medidas necesarias para no ser cómplice de ninguna vulneración de los mismos.

En GINSO rechazamos cualquier tipo de trabajo forzoso y obligatorio y la abolición del trabajo infantil. En consecuencia, requerimos el cumplimiento de estos principios entre nuestros socios de negocio y, en general, en las esferas de la cadena de valor en las que tenemos influencia.

Las personas que trabajan en GINSO, quiénes representan uno de los activos más importantes de nuestra Asociación, recibirán, en todo momento, un trato digno, respetándose siempre sus derechos, entre otros, los de asociación, afiliación o negociación colectiva, y principalmente su intimidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad. No se tolerará, bajo ningún concepto, diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni manifestación alguna con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o que atente contra la integridad moral, así como tampoco se tolerará una comunicación no inclusiva que pueda comportar una discriminación por razón de género.

GINSO busca la plena consecución del principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres en el marco de las relaciones laborales, por lo que cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades y un Protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo. De igual modo, cuenta con una Comisión de Igualdad, compuesta por la parte social e institucional, que representa a los trabajadores en cualquier ámbito relacionado con la igualdad de oportunidades laborales.

La Asociación cuenta, además, con políticas internas de prevención en riesgos laborales y salud, teniendo en cuenta la legislación vigente. La plantilla de GINSO debe conocer y cumplir las políticas internas en materia de prevención de riesgos laborales y salud, velando por la seguridad propia y la del resto de sus compañeros/as de trabajo

9.4.5. Compromiso con la libre competencia

GINSO se compromete a respetar la competencia libre y justa con otras empresas como muestra de integridad en sus relaciones comerciales, promoviendo de este modo un verdadero fair play en el mercado.

Por este motivo, GINSO evita en todo momento incurrir en situaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia puesto que todas ellas son actuaciones contrarias a la buena fe que pueden comportar graves perjuicios económicos, legales y reputacionales a GINSO y, en general, por el mercado en el que opera.

9.4.6. Propiedad intelectual, tratamiento de la información y conocimientos propios de la Asociación

La información confidencial y el know-how, propio y de terceros, así como los datos de carácter personal son un activo fundamental para la Asociación.

GINSO cuenta con información y conocimientos propios, imprescindibles para la gestión de los Centros, así como con documentos, guías e investigaciones, que deben ser objeto de protección.

Los/as empleados/as de GINSO no pueden utilizar bajo su autoría, documentos realizados con recursos propios de la Asociación, de igual modo, deben guardar con confidencialidad todos aquellos datos que sirven para realizar investigaciones o trabajos de campo, por tanto, deberán de abstenerse de utilizar datos indebidamente o enviarlos a terceros.

Asimismo, es imprescindible que cualquiera que tenga acceso a la información de terceros, la custodie como si fuera la propia, pudiendo suponer la afectación a los intereses de GINSO la divulgación o el tratamiento no confidencial de esta.

Por lo tanto, desde GINSO se prohíbe de manera expresa el uso, la revelación, la difusión o cesión, sin autorización de su titular, excepto los casos legalmente permitidos, de cualquier tipo de información considerada confidencial o know-how en cualquier formato, incluso verbal, ya sea de GINSO o de un tercero.

9.4.7. Uso y cuidado de los activos

En relación con el uso y cuidado de los activos de la Asociación, GINSO ofrece al personal todos los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades, los cuales deben ser utilizados de forma responsable, evitando cualquier uso inadecuado.

Los recursos tecnológicos de GINSO no pueden utilizarse para acciones contrarias a los principios y valores de la Asociación y a la normativa vigente, a modo de ejemplo:

- El acceso de redes sociales y participación en foros, sin consentimiento previo y a título personal.
- Guardar o distribuir material propio de la Asociación, o asuntos que atentan contra los Derechos Humanos.
- Realizar o participar en mensajes inapropiados.
- Utilizar o reproducir cualquier software sin la correspondiente licencia y autorización.
- Cualquier conducta contraria a lo establecido en la legislación vigente de la Ley Protección de Datos.

9.4.8 Transparencia en las relaciones con los socios de negocio y terceros

En GINSO los clientes son nuestro principal activo y por ello les garantizamos la calidad y seguridad de los servicios que ofrecemos. A su vez, somos rigurosos en su protección y cumplimiento de la legislación aplicable.

GINSO gestiona y supervisa la relación con los clientes directamente a través de su Junta Directiva, exigiendo a todo nuestro personal el respeto a las directrices adoptadas desde gobierno corporativo, así como, la responsabilidad profesional, transparencia y honestidad en las relaciones profesionales que puedan tener de manera directa con nuestros clientes.

GINSO promoverá activamente el cumplimiento de los valores y principios que se recogen en el presente Código por parte de todos los socios de negocio y terceros con los que la Asociación establezca una relación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en cada fase de actividad que se desarrolle. La selección, contratación y evaluación de los socios de negocio y terceros se llevará a cabo garantizando la transparencia, independencia, honestidad, igualdad de trato y responsabilidad social, así como criterios objetivos e imparciales, debidamente ponderados.

9.4.9. Compromiso con sus usuarios

GINSO es plenamente consciente de que el activo más importante de la Asociación son los menores y jóvenes, a quienes se comprometen a acoger, ayudar, atender las necesidades básicas, formar, y todo lo que sea necesario para garantizar su correcta reinserción en la sociedad.

GINSO dispone de un equipo de profesionales comprometidos a hacer frente a las necesidades de cada usuario, a través del respeto, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad.

GINSO vela porque sus usuarios reciban un trato digno por parte de su equipo de profesionales, estando totalmente prohibido que dicho personal lleve a cabo diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni manifestación alguna con connotaciones de acoso o abuso de autoridad, de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o que atente contra la integridad moral o la libertad sexual de las personas. Se promueve, además, una comunicación inclusiva, respetuosa, libre de estereotipos y prejuicios hacia colectivos vulnerables, generando empatía y fomentando la convivencia.

Por ello, la Asociación es muy estricta con protegerles de la criminalidad en general, pero especialmente de aquella en la que los menores o jóvenes son el centro y acaban siendo los más perjudicados. GINSO se compromete a protegerles de posibles afectaciones a su indemnidad y la libertad sexual, adoptando medidas eficaces y preventivas para que situaciones que pudieran derivar en explotaciones sexuales o corrupción de menores nunca sean alcanzadas.

9.4.10. Compromiso con los profesionales

Los profesionales son parte fundamental e imprescindible de nuestro éxito. En las relaciones con nuestros profesionales, GINSO se preocupa por su entorno y seguridad laboral, así como de la protección de sus derechos. Por este motivo, la Asociación se compromete a actualizar constantemente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo, así como toda la normativa aplicable en la materia de cada una de las actividades que GINSO desarrolla.

GINSO busca crear una sociedad mejor, más conectada y abierta, fomentando la diversidad y el trato digno.



9.4.11. Buena imagen reputacional y de marca

La Plantilla de GINSO, hará buen uso de la imagen y marca de la Asociación. GINSO desde el momento de su creación, ha trabajado para que su imagen y reputación corporativa sea valiosa y acorde con las actuaciones de su plantilla y grupos de interés, con el fin de preservar la confianza.

La comunicación tanto interna como externa de GINSO se realiza desde el Área de Comunicaciones, es por lo que, cualquier Centro de Trabajo o Área que quiera presentar una comunicación al resto de la Plantilla de GINSO, deberá ser autorizada por el área encargada.

El personal de la Asociación debe ser cuidadoso a la hora de participar en cualquier intervención pública, seminario, jornadas, entre otros, siempre que participe en condición de empleado de GINSO, garantizando la no mención de asuntos confidenciales.

9.4.12. Compromiso con la Ley de Transparencia

GINSO hace pública la información exigida por la ley de transparencia. Las personas que participen directa o indirectamente en el registro, elaboración, revisión y reporte financiero, deben conocer las normativas legales vigentes en la materia, como la ley de protección de datos, así como los procedimientos internos. Se considera como una actuación irregular, el comentar o enviar información a terceros, sin previo permiso, así como la participación en acciones que comprometa los principios de la Asociación.

9.4.13. Compromiso y respeto por el medio ambiente

GINSO cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado con la norma ISO 14001 en el que busca promover la construcción de centros sostenibles, aplicando la investigación en nuevos sistemas y materiales, así como lograr la gestión de los centros donde opera desde una perspectiva inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

De igual modo, la asociación se compromete a disminuir la huella de carbono y adoptar medidas para combatir el cambio climático y gestionar de forma eficiente los residuos orgánicos e inorgánicos, así como la adopción de políticas de reducción, reciclaje y revalorización. GINSO busca fomentar alianzas para el desarrollo sostenible de las comunidades locales en materia medio ambiental, así como poner en marcha planes de formación y sensibilizar a la plantilla en temas medioambientales.

De acuerdo con esta estrategia, toda la plantilla de GINSO debe conocer y asumir el Plan medioambiental y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y del uso de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición. Asimismo, deberán contribuir a la consecución de los objetivos ambientales de la Asociación y de los propuestos en la Agenda 2030.

9.4.14. Compromiso con sus usuarios

GINSO busca la efectiva y plena consecución del principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres en el marco de las relaciones laborales. Igualmente, la plena inclusión y no discriminación por motivos de edad, sexo, religión, etnia, etc.

GINSO cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades y con un documento de prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

10. CANAL ÉTICO Y DE CONSULTAS

Para impulsar la cultura ética de GINSO y su correcto cumplimiento, se ha creado un Canal Ético y de Consultas para que cualquier miembro de la Asociación, desde sus profesionales hasta terceros y socios de negocio, puedan comunicar cualquier consulta o incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta o normativa interna que lo desarrolla o complementa y para comunicar aquellas conductas o comportamientos contrarios a la legalidad susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Toda comunicación llevada a cabo mediante este Canal será recibida y gestionada diligentemente por parte del Comité de Ética y Cumplimiento, quien actuará en todo momento bajo el principio de confidencialidad durante todas las etapas del proceso de tratamiento de las comunicaciones recibidas de buena fe, así como también a lo largo del eventual proceso posterior de investigación de los hechos comunicados.

Se garantiza la confidencialidad de las comunicaciones recibidas de acuerdo con el principio de buena fe y en base a indicios razonables, cumpliendo con la normativa de protección de datos, así como la inexistencia de represalias contra la persona comunicante.

Las vías de comunicación habilitadas son:

- URL: <https://ginso.edenuncias.com>
- C/ Joaquín María López, 41 duplicado – local – 28015 Madrid
- 91 117 1004

Cualquier infracción o incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta y de la normativa que lo desarrolla podrá comportar la apertura de un expediente disciplinario e, inclusive, atendiendo a la gravedad de los hechos investigados a la aplicación del régimen sancionador establecido en el Estatuto de los trabajadores y convenios de aplicación a GINSO.

11. VIGENCIA

La entrada en vigor del presente Código Ético y de Conducta se hará conforme a su aprobación y posterior publicación, informando a todo el personal y resto de grupos de interés. Contará con una revisión periódica para proponer, cambios, eliminación de apartados y/o incluir otros temas, previamente acordados.